



Madre De Dios, 13 de Agosto del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000164-2024-JZ12PMA-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N°000013-2024-UFM-JZ12PMA-MIGRACIONES, de fecha 05 de agosto de 2024, sobre la cancelación de la deuda de la ciudadana [REDACTED], identificada con Carnet de Extranjería N° [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], multa recaída en la Resolución Jefatural N°0000116-2021-JZ12PMA/MIGRACIONES, de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por la Jefatura Zonal Puerto Maldonado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, Decreto Supremo N° 005-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN, y, Resolución de Superintendencia N° 000072-2018/MIGRACIONES;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1350, la Superintendencia Nacional de Migraciones, ostenta potestad sancionadora respecto de las personas mayores de edad nacionales y extranjeras, las empresas de transporte, las empresas operadoras o concesionarias o las personas jurídicas domiciliadas en el país, que infrinjan las obligaciones previstas en dicho cuerpo legal y su Reglamento;

Respecto de las sanciones a aplicar, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1350, establece que las sanciones susceptibles de ser impuestas por MIGRACIONES lo constituyen la multa, la salida obligatoria y la expulsión; según se determine la comisión de las infracciones previstas en los artículos 55° al 58° del citado cuerpo legal;

En lo que concierne a la sanción de multa, el referido Decreto Legislativo N° 1350 ha previsto que, MIGRACIONES se constituye en el sujeto acreedor de la multa que se imponga por infracciones a la normativa migratoria; precisándose, además, que esta tiene carácter imprescriptible y no genera intereses;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000072-2018-MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 000081-2018- MIGRACIONES, se aprueba el “Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuesta por la Superintendencia Nacional de Migraciones” señalando los requisitos y procedimiento para acceder al fraccionamiento de multas, así como que

pueden ser materia de fraccionamiento las multas derivadas de infracciones a las normas migratorias, respecto de las cuales MIGRACIONES aún no ha emitido y/o notificado la resolución de multa, ello conforme al artículo 7°, literal f), de la norma acotada;

Que, de la revisión de la Resolución Jefatural N°0000116-2021-JZ12PMA/MIGRACIONES, de fecha 30 de noviembre de 2021, por la infracción en el inciso c) del artículo 56° del decreto N° 1350 y sanción en el inciso c) artículo 190° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, por no actualizar la información contenida en el Carnet de Extranjería, donde se determina una multa pecuniaria que ascendió a un total de S/ 176.00 (ciento setenta y seis con 00/100 soles).

Que, de acuerdo al párrafo precedente, se remite MEMORANDO N° 000369-2024-JZ12PMA-MIGRACIONES de fecha 11 junio del 2024, solicitando se remita el reporte de pagos efectuados, de los ciudadanos que cuentan con sanción de multa de la Jefatura Zonal Puerto Maldonado, dentro de ellos la ciudadana [REDACTED], de nacionalidad venezolana identificada con Carnet de Extranjería N° [REDACTED], a raíz de ello se emite el INFORME N° 000164-2024-GCC-UPST-MIGRACIONES de fecha 14 de junio del 2024, dirigido al jefe de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica, quien a su vez, emite el MEMORANDO N° 000140-2024-UPST-MIGRACIONES de fecha 17 de junio del 2024.

Respecto a la información remitida en el MEMORANDO N° 000140-2024-UPST-MIGRACIONES, se verifica el **CUMPLIMIENTO** del pago total de la deuda establecida en la Resolución Jefatural N°0000116-2021-JZ12PMA/MIGRACIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

código de pago	Numero de recibo	Digito verificación	Fecha de pago	Documento	Monto
00677	080513	8B90CE	14/12/2021	[REDACTED]	S/ 176.00
TOTAL					S/ 176.00

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DECLARAR DEUDA CANCELADA** de la multa en materia migratoria, de la ciudadana [REDACTED], identificada con Carnet de Extranjería N° [REDACTED] de nacionalidad venezolana, por no actualizar la información contenida en el Carnet de Extranjería.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural al administrado, a las Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Artículo 3°. – **DISPONER** que el Área correspondiente de la Jefatura Zonal Puerto Maldonado, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OMAR EDU MEREGILDO HUAMAYALLI
JEFE ZONAL DE PUERTO MALDONADO
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE